B) Disposiciones y Actos

Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

138 *Acuerdo de 24 de enero de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se aprueba someter a consulta pública previa la elaboración de la Ordenanza para garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia en la Ciudad de Madrid.*

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, regula en su artículo 133 la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas con rango de Ley y reglamentos, señalando que, con carácter previo a la elaboración de la norma, se sustanciará una consulta pública previa en la que se recabará la opinión de los ciudadanos y de las organizaciones más representativas que potencialmente se puedan ver afectados por la misma.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la citada ley, la Junta de Gobierno ha aprobado las Directrices sobre la consulta pública previa en el procedimiento de elaboración de las normas municipales, mediante Acuerdo de 20 de octubre de 2016.

El 28 de septiembre de 2017 fue aprobado por el Congreso de los Diputados el Pacto de Estado contra la Violencia de Género que corroboró los compromisos institucionales y reafirmó el papel protagonista de los ayuntamientos en la prevención y respuesta frente a la violencia machista.

Para garantizar la protección de los derechos humanos básicos de las mujeres en la ciudad de Madrid el Ayuntamiento de Madrid opta por elaborar una Ordenanza a través de la transposición de las obligaciones y compromisos de prevención y respuesta frente a la violencia contra las mujeres en el marco de las competencias municipales.

El apartado tercero de las anteriormente mencionadas Directrices establece que corresponderá a la Junta de Gobierno, a propuesta de la Coordinación General de la Alcaldía, Gerencia de la Ciudad y titulares de las Áreas de Gobierno competentes por razón de la materia, acordar el sometimiento a consulta pública.

En su virtud, a propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Políticas de Género y Diversidad, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en su reunión de 24 de enero de 2019,

ACUERDA

Primero: Someter a consulta pública previa la elaboración de la Ordenanza para garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia en la ciudad de Madrid, durante un plazo de 15 días naturales.

Segundo: El presente acuerdo surtirá efectos desde el día de su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.

Madrid, a 24 de enero de 2019.- La Secretaria de la Junta de Gobierno, Rita Maestre Fernández.

Copia impresa del documento cuyo original puede comprobar en https://sede.madrid.es/csv con el código 0901E24081CF5584